

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

6175 Extracto de la Resolución de 16 de diciembre de 2025, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, por la que se modifica el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las Pymes Regionales (Cheque Europa).

BDNS (Identif.): 820181

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/820181>)

Mediante resolución de 16 de diciembre de 2025, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, se modifica el apartado octavo de la Resolución del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación de la Presidencia, de fecha 12 de marzo de 2025, por la que se establece la Convocatoria de la Orden de 7 de mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa por la que se aprueban las Bases Reguladoras del programa de ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las Pymes Regionales (Cheque Europa), cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), que queda redactado como sigue:

“Octavo. Plazo de presentación de solicitudes. -La solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección de la sede electrónica del INFO <https://sede.institutofomentomurcia.es> y podrá presentarse desde las 9:00 horas del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta el día 31 de marzo de 2026, ambos inclusive, salvo que con carácter previo se hubiera agotado el crédito disponible para esta convocatoria. Los modelos normalizados necesarios para la posterior justificación se facilitarán igualmente en la citada dirección de la sede electrónica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.”

Murcia, 16 de diciembre de 2025.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.